

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11564.-

VISTO:

Los Expedientes N° OE-2000-E-2008, CD-012-E-2008 y CD-013-E-2008; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mencionadas actuaciones se tramitan las peticiones del señor Adelardo Echevarria, participante del concurso para la obtención de Licencia de taxi establecido mediante Ordenanza N° 10940.-

Que dentro de las actuaciones que derivaran en las adjudicaciones respectivas, parte de la documentación presentada por el señor Echevarria, apareció adjunta a dos Legajos de otros postulantes, produciendo por ello las consecuentes actuaciones judiciales para dilucidar tal situación.-

Que producidos los informes respectivos por parte de las Autoridades judiciales correspondientes, en las que se estableció la no imputabilidad en los hechos del señor Echevarria, según consta en el expediente en foja 17, es que el concursante solicita la prosecución del trámite de adjudicación.-

Que según surge en el Expediente N° CD-013-E-08 el señor subsecretario de servicios concesionados hace mención que de los informes elaborados por la Dirección Provincial de Rentas, se ha constatado que el libre de deuda presentado por el señor Echevarria fue confeccionados por el citado organismo fiscal de donde surge su autenticidad.-

Que el subsecretario de servicios concesionados, considera conveniente y oportuno remitir las actuaciones a este Concejo a los fines de que otorgue la licencia con carácter provisorio y a resueltas de la investigación en sede penal.-

Que en la misma foja el señor subsecretario señala que en materia administrativa, el señor Echevarria ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el respectivo concurso.-

Que oportunamente las actuaciones en la esfera judicial fue tramitado por el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la figura del señor subsecretario de servicios concesionados, Doctor Fernando Paladino y el mismo sugiere en el presente expediente se considere necesario la correspondiente evaluación del tema en cuestión.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 128/2009 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2009, el día 08 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2009, celebrada por el Cuerpo el 22 de octubre del corriente año.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ADJUDICASE una licencia para la explotación del servicio de -----taxi en la Ciudad de Neuquén a favor del señor ADELARDO ECHEVARRIA, D.N.I. N° 5.063.334, dado que participó en el concurso público previsto por la Ordenanza N° 10940.-

ARTICULO 2º): La vigencia de dicha licencia queda sujeta a la resolución de la -----causa judicial que involucra al causante, operando su caducidad en caso de ser desfavorable para el adjudicatario.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expedientes N° OE-2000-E-2008, CD-012-E-2008, CD-013-E-2008).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° <u>11564</u> <u>1200 P</u>
Procedida de la Ordenanza N° <u>10940</u>
CARTA ORGANICA ANEXO <u>16</u>
Expte N° <u>OE-2000-E-2008 y otros</u>

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1444</u>
Fecha <u>13</u> <u>11</u> <u>09</u>